Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00924 00

Se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la efectiva radicación de los oficios N°022-2237 y N°2238 del 25 de noviembre de 2022, por medio de los cuales se comunican las medidas cautelares decretadas en el proceso, so pena de darse aplicación al artículo 317 del C.G.P., en lo atinente a dichas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9dc19a96752271cc984d5d0d4108b14be7b3d8c0b5e417176a01fc3f87922b**

Documento generado en 30/01/2023 09:48:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica